Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ERUSTES

En la Secretaría de esta Entidad Local y confonne disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ai1iculo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2024, aprobado inicialmente, por la Corporación en pleno, en sesión celebrada e] día 18 de septien1bre de 2024.

Los interesados que estén legitirnados según lo dispuesto en el artículo 151. 1 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a).- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b).- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c).- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se produjeran reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Erustes, 19 de diciembre de 2024.- La Alcadesa, Sonia Morales Jiménez.

Nº.I.-7073

Código de verificación: **2024.00007073**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**